

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

El año 2020 estuvo marcado por una pandemia mundial, en la que el mundo entero enfrentó una de las crisis sanitarias más graves de las últimas décadas, cuyo costo en vidas y sufrimiento humano aún no se alcanza a dimensionar. El reto que esta coyuntura ha significado para todas las instituciones públicas es mayúsculo. A pesar de ello, durante el ejercicio fiscal 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en el marco de las Líneas Generales de Trabajo 2019-2022, realizó grandes esfuerzos, a fin de que la administración de justicia siguiera su curso, refrendando el compromiso con una justicia moderna y profesional, pero también más humana y cercana a la gente; para lo cual se desplegó un esfuerzo institucional sin precedentes para enfrentar la emergencia sanitaria producida por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), sin detener un solo día los servicios de justicia. Desde los primeros meses de la pandemia, se aprovecharon las herramientas tecnológicas disponibles para privilegiar la salud y el trabajo de los servidores públicos, logrando consolidar el uso de la tecnología y la prestación de servicios digitales en todo el Poder Judicial de la Federación (PJF), lo cual permitió transitar de manera plena hacia la justicia digital. En ese sentido, el PJF ha estado a la altura de las circunstancias y de las exigencias de justicia que demanda nuestro país. Desde la llegada del virus COVID-19, se actuó con responsabilidad y rapidez, adoptando todas las medidas necesarias para proteger la salud del personal, así como del público usuario.

Como medida preventiva ante la crisis sanitaria que iniciaba, la SCJN canceló todos los eventos públicos y restringió el acceso a las audiencias del Pleno y de las Salas, manteniendo su publicidad únicamente mediante la transmisión en vivo por medios electrónicos. Posteriormente, en atención a la declaratoria de emergencia emitida por la Organización Mundial de la Salud y a partir de las mejores prácticas en la materia, los Órganos del PJF suspendieron actividades y plazos procesales, a fin de evitar concentraciones de personas y, con ello, la propagación del virus COVID-19.

Con todo ello, durante el periodo que se informa, la justicia federal mexicana nunca se detuvo. Desde el primer momento, tanto en la SCJN como en el resto de los Órganos del PJF, el sistema de impartición de justicia continuó funcionando, para lo cual se adoptó un esquema de estricto distanciamiento social y de trabajo a distancia, así como de protección para aquellas personas que se encontraran en situación de especial vulnerabilidad.

Es importante destacar que todos estos esquemas de trabajo fueron elaborados tomando en consideración las recomendaciones y estándares emitidos por los organismos de derechos humanos, como son la resolución 1/2020, "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como la Declaración "Emergencia del coronavirus: desafíos para la justicia", del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados.

Aún en las difíciles condiciones derivadas de la pandemia, mediante la adopción del trabajo remoto y el uso de las tecnologías de la información y de comunicación, se logró cumplir con los objetivos y las metas institucionales trazadas, garantizando la calidad en el trabajo y la vida de las personas, sin perder la visión integral y de largo plazo. El desafío de mantener las operaciones diarias implicó revitalizar y transformar diversas prácticas y procesos administrativos para hacerlos más sencillos, eficientes y congruentes con las exigencias que impuso el confinamiento de la fuerza laboral y el trabajo a distancia.

El **presupuesto aprobado** por la Honorable Cámara de Diputados a la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** (SCJN) para el ejercicio fiscal 2020, ascendió a 4,821,903.2 miles de pesos, monto presupuestario que, al cierre del ejercicio, registró el comportamiento siguiente:

- Durante el ejercicio que se informa, la SCJN en plena emergencia sanitaria, dio continuidad a la instrumentación de las medidas de contención del ejercicio del gasto, de forma racional, eficiente, oportuna y con total transparencia, en la inteligencia de que bajo ninguna circunstancia se afectara el cumplimiento de las actividades sustantivas de la SCJN, asegurándose que el presupuesto autorizado coadyuvara a la impartición de una justicia pronta, completa e imparcial; acciones que se realizaron en cumplimiento de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); del artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2020; y de conformidad con las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. Normativa mediante la cual, la SCJN en 2020, logró cumplir con oportunidad y eficiencia con los objetivos, las metas institucionales y sus planes y programas aprobados en su Presupuesto de Egresos, lográndose una eficiencia presupuestaria del 98.0% de los recursos asignados.
- El Presupuesto de Egresos de la SCJN durante 2020, se amplió líquidamente ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), en 1,313.9 miles de pesos, por concepto de ingresos excedentes provenientes de productos y aprovechamientos.
- Al cierre de las operaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2020, el movimiento presupuestario anterior, arrojó un presupuesto modificado de 4,823,217.1 miles de pesos, y un presupuesto erogado durante el ejercicio de 4,723,845.4 miles de pesos, arrojando un saldo presupuestario de 99,371.7 miles de pesos, que corresponden a los remanentes generados durante el período que se informa, como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH; en el artículo 14 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020; y en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, en el que se establecen las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el Ejercicio Fiscal 2020. El monto presupuestario señalado se reintegró a la TESOFE, en una sola exhibición, el 8 de enero de 2021, a través del Documento Múltiple Aviso de Reintegro No. SCJ-20-01, con lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma, al artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH.
- Cabe destacar también que durante el ejercicio fiscal 2020, la SCJN, en cumplimiento al compromiso de ahorro, y como parte de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, generó ingresos excedentes por concepto de productos y aprovechamientos, por un importe total de 36,719.0 miles de pesos. Dicho monto presupuestario se reintegró a la TESOFE, en cumplimiento al artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH, en trece exhibiciones: cuatro el 13 de noviembre de 2020, por 782.0 miles de pesos, 27.8 miles de pesos, 2,126.5 miles de pesos y 23,906.6 miles de pesos; tres el 19 de noviembre de 2020, por 2,886.5 miles de pesos, 51.6 miles de pesos y 153.9 miles de pesos; tres el 16 de diciembre de 2020, por 3,336.7 miles de pesos, 183.8 miles de pesos y 157.8 miles de pesos; y tres el 14 de enero de 2021, por 2,662.4 miles de pesos, 203.9 miles de pesos y 239.5 miles de pesos.
- La transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas son un compromiso constante de la SCJN; en el ejercicio del presupuesto, se mantuvo la planeación y presupuestación oportuna de los recursos públicos, resaltando que la administración y ejercicio de los recursos públicos aprobados en el Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020, se llevó a cabo en estricto cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; conforme a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y

en el artículo 14 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020; en concordancia con las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2020; y en apego total de los Acuerdos Generales de Administración I/2012 y II/2019 del Comité de Gobierno y Administración (CGA) de la SCJN por el que se regulan los procesos de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la SCJN; conjunto de normatividad mediante el cual se optimizó el gasto programado para este ejercicio, destacando que con los recursos presupuestarios erogados en 2020 por 4,723,845.4 miles de pesos, la SCJN logró cumplir con oportunidad y eficiencia las metas programadas en materia de impartición de justicia.

En 2020, el **ejercicio del presupuesto** de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** (SCJN) fue de 4,723,845.4 miles de pesos, cifra inferior en 2.0% con relación al presupuesto aprobado en el Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal de 2020, recursos presupuestarios mediante los cuales se dio cumplimiento a la función de impartición de justicia. Este comportamiento, en términos de la clasificación económica del gasto, se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en los capítulos de Servicios Personales (0.1%), Materiales y Suministros (49.4%), Servicios Generales (16.9%), Subsidios (19.9%), Otros de Corriente (10.2%), y al mayor ejercicio presupuestario en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (456.2%), e Inversión Pública (56.0%).

Para efectos de presentación de la información programática de la Cuenta Pública, los montos presupuestarios consignados en cada uno de los capítulos de gasto de este documento denominado Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, están alineados conforme a la estructura del gasto programado en el Análisis Funcional Programático Económico (Formato r03_afpe) del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020.

GASTO CORRIENTE

El **gasto corriente** erogado observó una reducción de 3.4%, en comparación con el presupuesto aprobado para 2020. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

- Las erogaciones en **Servicios Personales** registraron un menor ejercicio presupuestario de 0.1%, respecto al presupuesto aprobado, debido principalmente a lo siguiente:
 - ❖ La disminución en las erogaciones en servicios personales, se identifica principalmente en las partidas presupuestales de sueldos base al personal eventual, prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados, aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), aportaciones al Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), aportaciones al sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y apoyos a la capacitación de servidores públicos, entre otras; como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 14 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2020, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con los recursos presupuestarios erogados en este capítulo por 3,986,845.9 miles de pesos, se dio puntual cumplimiento a la función de impartición de justicia, cubriéndose en tiempo y forma, conforme al Manual que regula las Remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, plantillas de personal, tabulador autorizado, presupuesto aprobado y calendario de pago, los sueldos y demás prestaciones del

personal activo y en retiro de la SCJN, así como el pago de las retenciones, por descuentos, y aportaciones en materia de seguridad social.

- Del gasto total erogado en 2020, el 84.4% correspondiente a 3,986,845.9 miles de pesos, se registraron en este capítulo, en cumplimiento a la función sustantiva de la SCJN, que consiste en impartir justicia en el ámbito de su competencia.
- Al cierre del ejercicio que se informa, el presupuesto de este capítulo registró un saldo presupuestario de 2,088.5 miles de pesos que corresponden a los remanentes generados durante 2020, como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 14 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020; y en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, en el que se establecen las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el Ejercicio Fiscal 2020. El monto presupuestario señalado se reintegró a la TESOFE, en una sola exhibición, el 8 de enero de 2021, a través del Documento Múltiple Aviso de Reintegro No. SCJ-20-01, con lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma, al artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH.

➤ En el rubro de **Gasto de Operación** se registró un menor ejercicio presupuestario de 20.0%, en comparación con el presupuesto aprobado. Las causas que explican esta variación son las siguientes:

❖ En *Materiales y Suministros* se observó un menor ejercicio presupuestario de 49.4%, con relación al presupuesto aprobado debido principalmente a las siguientes razones:

- Se realizó un menor número de adquisiciones principalmente en los conceptos de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos, material de limpieza, material eléctrico y electrónico, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario y uniformes, entre otros; como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 14 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2020, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En cumplimiento a dicha normatividad, se realizaron entre los órganos del Poder Judicial de la Federación (PJF), en el marco de la normativa vigente y del Programa Anual de Necesidades, diversos procedimientos de compras consolidadas de bienes y servicios estrictamente indispensables, que se adquirieron bajo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; acciones que redundaron en un mejor costo-beneficio para la SCJN; destacando que el uso de la tecnología por el trabajo digital realizado a distancia con motivo de la pandemia producida por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), redujo los costos de operación y el consumo en algunos rubros de este tipo de gastos. Con los recursos presupuestarios erogados por 38,180.2 miles de pesos, se cubrieron con oportunidad y eficiencia los requerimientos necesarios para la operación de las áreas sustantivas y administrativas de la SCJN, con lo cual se dio cumplimiento a la función de impartición de justicia.
- Este capítulo de gasto al cierre del ejercicio, registró un saldo presupuestario de 11,208.1 miles de pesos que corresponden a los remanentes generados durante 2020, como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 14 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020; y en el

Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, en el que se establecen las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el Ejercicio Fiscal 2020. El monto presupuestario de referencia se reintegró a la TESOFE, en una sola exhibición, el 8 de enero de 2021, a través del Documento Múltiple Aviso de Reintegro No. SCJ-20-01, con lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma, al artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH.

- ❖ En *Servicios Generales* el ejercicio del presupuesto registró un gasto menor en 16.9% respecto al presupuesto aprobado, debido fundamentalmente a lo siguiente:
 - Las menores erogaciones registradas principalmente, en los renglones de gasto de servicio de energía eléctrica, servicio de agua, servicio telefónico convencional, servicio de internet, arrendamiento de edificios y locales, servicios para la capacitación de servidores públicos, otros servicios comerciales, seguros de bienes patrimoniales, fletes y maniobras, mantenimiento y conservación de inmuebles, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres nacionales e internacionales, viáticos nacionales e internacionales, gastos de orden social y congresos y convenciones, entre otros; como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 14 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2020, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en algunos casos ello estuvo vinculado a las acciones instrumentadas con motivo de la pandemia producida por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Lo anterior permitió optimizar los recursos públicos aprobados para este capítulo, resaltando que con los recursos presupuestarios erogados en 2020 por 576,139.7 miles de pesos, se contrataron conforme a la legislación vigente y en los términos de los procedimientos establecidos en la materia, los servicios estrictamente indispensables y aquellos necesarios para fortalecer la gestión de las áreas jurisdiccionales y administrativas, entre los que destacan los servicios básicos de energía eléctrica; los servicios de conducción de señales analógicas y digitales, y los servicios integrales de infraestructura de cómputo para el funcionamiento óptimo de la Red Jurídica Nacional del Poder Judicial de la Federación, para las transmisiones en vivo de las sesiones del Pleno de Ministros, y para el Sistema Integral Administrativo (SIA); los servicios de vigilancia para resguardar la seguridad de los diversos inmuebles de la SCJN; los servicios de impresión y reproducción de publicaciones oficiales; los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, de mobiliario y equipo de administración, de bienes informáticos y de vehículos; los servicios de limpieza, jardinería, fumigación, y el impuesto sobre nóminas, entre otros necesarios, para cumplir con las metas programadas en la función de impartición de justicia.
 - El presupuesto de este capítulo de gasto al cierre del ejercicio, registró un saldo presupuestario de 76,660.7 miles de pesos que corresponden a los remanentes generados durante 2020, como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 14 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020; y en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, en el que se establecen las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el Ejercicio Fiscal 2020. El monto presupuestario señalado se reintegró a la TESOFE, en una sola exhibición, el 8 de enero de 2021, a través del Documento Múltiple Aviso de Reintegro No. SCJ-20-01, con lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma, al artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH.

- En el rubro de **Subsidios** que representa el 0.1% del presupuesto total aprobado a la SCJN en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2020, se observó un menor ejercicio presupuestario de 19.9%, respecto al presupuesto aprobado, que se explica por lo siguiente:
 - ❖ El replanteamiento del gasto que derivó en menores erogaciones efectuadas en la partida presupuestaria de Subsidios para capacitación, prácticas profesionales, becas, estudios e investigaciones en la SCJN, como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 14 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2020, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que permitió optimizar el gasto en esta partida presupuestaria. Con los recursos presupuestarios erogados por 3,169.0 miles de pesos, se logró cumplir con las metas programadas en la función de impartición de justicia.
- En el rubro de gasto **Otros de Corriente**, el ejercicio presupuestario resultó inferior en 10.2%, respecto al presupuesto aprobado. Esta variación se explica básicamente por lo siguiente:
 - ❖ Las menores erogaciones resultantes de la aplicación de medidas de racionalidad efectuadas principalmente en el marco del programa de igualdad de género y la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad, cuyo objetivo central es eliminar la brecha de desigualdad que existe entre hombres y mujeres en el goce de sus derechos, combatir la discriminación y proteger los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad. Al respecto, durante 2020, en tiempos de pandemia y aprovechando la plataforma digital, se llevaron a cabo diversos eventos relacionados con la difusión y sensibilización en materia de igualdad de género y no discriminación, entre los que se cuentan, las cápsulas de apoyo a la salud mental con perspectiva de género para trabajadoras y trabajadores de la SCJN; los Conversatorios “La pandemia desde la interseccionalidad”; el Círculo de lectura con perspectiva de género; la Mesa de discusión sobre feminicidios; y diversas actividades en conmemoración con el día internacional de la mujer. Uno de los compromisos principales de esta administración ha sido facilitar el acceso a la justicia a todas las personas, sobre todo a aquellas que más lo necesitan. Por ello, durante este periodo se redoblaron esfuerzos para asegurar que todas las personas, especialmente quienes se encuentran en una o más situaciones de vulnerabilidad, puedan tener acceso a una justicia de calidad en condiciones de igualdad.
 - ❖ En este mismo rubro se incluyen los menores gastos relacionados con actividades de integración, desarrollo y ayuda extraordinaria, así como, las menores erogaciones registradas en la partida de compensaciones por servicios de carácter social. Con los recursos presupuestarios erogados en este rubro por 34,451.6 miles de pesos, se logró cumplir con las metas programadas de la función de impartición de justicia; resaltando que las erogaciones efectuadas se realizaron en estricto cumplimiento de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 14 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020; y conforme a las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2020, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - ❖ Adicionalmente, el presupuesto del gasto de operación de este rubro incluye el efecto siguiente:

- La ampliación líquida al presupuesto de este capítulo ante la TESOFE, por 1,313.9 miles de pesos.
- El saldo presupuestario registrado al cierre del ejercicio por 3,866.3 miles de pesos, que corresponden a los remanentes generados durante 2020, como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 14 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020; y en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, en el que se establecen las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el Ejercicio Fiscal 2020. El monto presupuestario señalado se reintegró a la TESOFE, en una sola exhibición, el 8 de enero de 2021, a través del Documento Múltiple Aviso de Reintegro No. SCJ-20-01, con lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma, al artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH.

GASTO DE INVERSIÓN

El **Gasto de Inversión** del ejercicio que se informa, fue mayor en 281.0%, con relación al presupuesto aprobado. La explicación de este comportamiento se presenta a continuación.

- En **Inversión Física** el ejercicio presupuestario presentó un aumento de 281.0% respecto al presupuesto aprobado. En este rubro se observaron los efectos que se explican fundamentalmente por lo siguiente:
 - ❖ En *Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles* el ejercicio presupuestario fue mayor en 456.2% con relación al presupuesto aprobado, debido principalmente a la adquisición de diversos bienes para cubrir las necesidades de operación y funcionamiento de las áreas sustantivas y administrativas de la SCJN, entre los que se encuentran, la apremiante necesidad de sustitución y renovación de bienes informáticos por la emergencia sanitaria producida por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) para realizar el trabajo a distancia, como equipos de cómputo portátiles, equipos criptográficos, equipos centrales para el almacenamiento de datos; diverso mobiliario y equipo de administración como cámaras de circuito cerrado, equipos de aire acondicionado, analizadores de atmósfera, bombas de succión, tanques hidroneumáticos, y mezcladores de agua, entre otros; vehículos y motocicletas; equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones como monitores, consolas de audio e iluminación, y equipos de radiocomunicación; equipos y aparatos audiovisuales como proyectores, grabadores de DVD, micrófonos, interfaces, y cámaras de videos; para cubrir las transmisiones en vivo de las sesiones del Pleno de Ministros, y la barra de programación del Canal de Televisión Justicia TV, entre otros necesarios. Las adquisiciones mencionadas, estrictamente indispensables, se llevaron a cabo en cumplimiento de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 14 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020; y conforme a las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2020, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, celebrándose los procedimientos de licitación correspondientes. Con los recursos presupuestarios erogados en este capítulo por 69,809.2 miles de pesos, se lograron las metas programadas y se dio puntual cumplimiento de la función operativa institucional y de impartición de justicia.
 - ❖ En *Inversión Pública*, se observó un mayor ejercicio presupuestario de 56.0% respecto al presupuesto aprobado, debido principalmente a la realización de diversos trabajos de obra pública en los inmuebles de la Institución, entre los que se cuentan, el suministro e

instalación de películas de seguridad; las adecuaciones para la optimización de espacios; suministro y colocación de estructuras ; trabajos de reforzamiento estructural en zonas requeridas; suministro e instalación de subestación eléctrica; suministro, puesta en marcha y servicios conexos de sistema fotovoltaico; suministro e instalación de membrana para cubierta metálica; instalación de sistemas de captación y reutilización de aguas pluviales; y la contratación de dictámenes de instalaciones y de seguridad estructural; actividades que se realizaron en el marco de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 14 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2020, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La aplicación de dicha normativa permitió optimizar el gasto en este capítulo, y, con los recursos presupuestarios erogados por 15,249.7 miles de pesos, se logró cumplir con las metas programadas en la función de impartición de justicia.

- Al cierre del ejercicio que se reporta, estos capítulos de gasto registraron un saldo presupuestario de 5,548.1 miles de pesos, que corresponden a los remanentes generados durante 2020, como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 14 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020; y en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, en el que se establecen las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el Ejercicio Fiscal 2020. El monto presupuestario señalado se reintegró a la TESOFE, en una sola exhibición, el 8 de enero de 2021, a través del Documento Múltiple Aviso de Reintegro No. SCJ-20-01, con lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma, al artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH.

II. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

Durante 2020 el presupuesto erogado de la SCJN se ejerció a través de una sola **Finalidad 1**, denominada “Gobierno” que comprende la **Función 2** “Justicia”; de la que se desprende la Subfunción 01 “Impartición de Justicia”; categoría programática de la que depende la Actividad Institucional 003 “Impartir Justicia en el ámbito de su competencia”; y de la cual se deriva el Programa Presupuestario R001 “Otras Actividades”; categorías programáticas que se encuentran agrupadas en la Unidad Responsable 100 “Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

- La **finalidad Gobierno** fue la que registró el monto total de los recursos ejercidos por la SCJN durante 2020, al representar el 100.0% del presupuesto total erogado por 4,723,845.4 miles de pesos, y significó un menor ejercicio presupuestario de 2.0%, respecto al presupuesto aprobado.
- ❖ En 2020 la SCJN ejerció su presupuesto a través de la operación del Programa Presupuestario, **R001 “Otras Actividades”**, en el que al cierre del ejercicio que se reporta, se registró un presupuesto del ejercicio de 4,723,845.4 miles de pesos. Los recursos presupuestarios erogados en dicho programa se utilizaron en su totalidad para dar cabal cumplimiento con oportunidad y eficiencia a la función de impartición de justicia conforme a las metas programadas. El comportamiento de cada uno de los capítulos de gasto de este Programa se presenta y explica en los rubros de Gasto Corriente y Gasto de Inversión del apartado 1. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO.

III. CONTRATACIONES POR HONORARIOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 69, fracción IV, último párrafo de la LFPRH, se informa que durante el ejercicio fiscal 2020, la SCJN celebró 78 contrataciones por honorarios, erogaciones que se registraron en la partida presupuestaria con el mismo nombre, por un importe de 7,603.6 miles de pesos.

**CONTRATACIONES POR HONORARIOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
(Pesos)

| UR | Descripción de la Unidad Responsable | Total de Contratos | Ejercicio ^{1/} |
|------------|--|--------------------|-------------------------|
| 100 | Total | 78 | 7,603,572 |
| 100 | Suprema Corte de Justicia de la Nación | 78 | 7,603,572 |

^{1/} Considera el presupuesto ejercido.
FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

IV. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18, fracción IV, antepenúltimo párrafo del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2020, se informa que en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2020, se publicó el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.